RESOLUCION Nº 1184/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRASMILLE IMPRENTA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/10 "PROVISION DE IMPRESIONES VARIAS".

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 980/2010 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA PROVISION DE IMPRESIONES VARIAS POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas GRASMILE IMPRENTA, JR IMPRESIONES y PRIETO PRINT, dejándose constancia en el Acta de Apertura, y en base a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, de los documentos presentados, conforme al Art. 54° del Decreto 21909/03;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, haciéndolo en primer término con la presentada por la firma GRASMILE IMPRENTA por corresponder a la más baja, observando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, declaración Jurada de Menores según Resolución DNCP 941/10"***, como asimismo lo referente a especificaciones técnicas adecuadas al Anexo 3 del PBC, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos;

Que la oferta de la Firma PRIETO PRINT supera a la más baja, y la de la Firma JR IMPRESIONES supera la disponibilidad presupuestaria;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, que el precio cotizado se enmarca a la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, y de conformidad a la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, recomienda adjudicar el llamado a la firma GRASMILE IMPRENTA por resultar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo dispuesto en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, en la Ley 2051/03, Decreto 21909/03 y demás normativas en materia de competencias;

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la Firma GRASMILE IMPRENTA el llamado por Contratación Directa Nº 41/10 "PROVISION DE IMPRESOS VARIOS", por un monto total de (G. 38.970.000) Treinta y ocho millones novecientos setenta mil guaranies.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la Lic. MARIA IRENE CANTERO DE LEGUIZAMON como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la recepción de los bienes, ajustado a la descripción y condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador